

**DECRETO N° \_\_\_\_\_/21**  
**CRESPO (ER), 16 de Marzo de 2021**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 26/17, Artículo 19 y su Decreto Reglamentario N° 323/17, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 26/17 y su Decreto Reglamentario N° 323/17 establecen que la Municipalidad asumirá los importes correspondientes a los propietarios frentistas no integrantes de la sociedad y a aquellos que les ha caducado el plan, quedan obligados a pagar al municipio la contribución por mejoras.

Que la Secretaría de Servicios Públicos certificó que en fecha 15 de enero de 2021 se finalizó la obra de pavimento en calle Gabriela Mistral entre Intendente H. Hamdan y Luis Sandrini, manzanas 448 y 449 con la modalidad de sistema de ahorro previo.

Que el costo actualizado del hormigón según la última adquisición de tipo H21 es de Pesos Nueve mil Ciento Ochenta y cinco con 85/100 (\$9.185,45).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art. 1º.-** Declárese de utilidad pública y obligatoria el pago de la obra realizada por el sistema de ahorro previo, procédase a la liquidación de la

contribución por mejoras a los siguientes frentistas beneficiados por la obra de pavimento de calle Gabriela Mistral entre Intendente H. Hamdan y Luis Sandrini:

- GOETTIG de APPELHANS, Clara Celina, registro N° 6.466, Partida Provincial N° 202.675, manzana 449.
- APPELHAN, José Luis, registro N° 6.467, Partida Provincial N° 202.676, manzana 449.
- HEINZE, Hernán Alejandro, registro N° 6.724, Partida Provincial N° 206.058, manzana 449.

Conforme lo normado por el Artículo 19° y concordantes de la Ordenanza N° 26/17.

**Art. 2°.-** Fíjese el valor en la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cuarenta y siete con 66/100 (\$ 3.747,66) el metro cuadrado más el once por ciento correspondiente al Fondo de Promoción de la Comunidad y de Asistencia a Defensa Civil.

**Art. 3°.-** Fíjese como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 15 de abril de 2021.

**Art. 4°.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art. 5°.-** Envíese copia del presente a Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, Contaduría Municipal, Informática y Redes, oficina de Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

**Art. 6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.